



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para el ticket de la consolidación empresarial y apoyo de la actividad económica de los autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, micropymes y empresas de economía social.*

BDNS(Identif.): 308077

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero.*—Beneficiarios:

Trabajadores autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, micropymes y empresas de economía social.

*Segundo.*—Objeto:

Concesión de ayudas destinadas a favorecer la consolidación empresarial de los beneficiarios señalados, que, por motivos estructurales o coyunturales, necesiten abordar proyectos de diversificación o crecimiento, con el fin último de que entren en una fase de consolidación en el mercado.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, BOPA de 7 de agosto de 2014.

*Cuarto.*—Cuantía:

La cuantía será el 75% del total de los gastos subvencionables previstos en el plan de consolidación o en el informe favorable de consolidación, impuestos indirectos excluidos, hasta un máximo de 10.000 euros.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Será desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el 12 de agosto de 2016. Será preceptivo que los solicitantes hayan requerido el informe o plan de consolidación de la actividad o negocio para su elaboración a través de los Centros de Empresas radicados en el Principado de Asturias, que se relacionan en la Base Séptima, hasta el 29 de julio de 2016.

*Sexto.*—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201400042 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 2 de junio de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—2016-06041.